ACUERDO N°0131-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 09 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°17-2026 de fecha 08 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, otorgándole la facultad de ejercer funciones de fiscalización sobre la gestión municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tuvo el Oficio N°000348-2026-CG/OC0351, de fecha 20 de agosto del 2026, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en el cual remiten el Informe de Acción de Oficio Posterior N°013-2026-2-0351-AOP, mediante el cual se pone en evidencia un hecho irregular "Adjudicación simplificada N° 058-2022-MPCT-CS, Adquisición de piedra para la ejecución del proyecto construcción de vías vecinales y puente en el camino vecinal Colca Kutuctay del distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas-Apurímac", en el cual el comité de selección otorgó la buena pro a postor que no presentó los documentos obligatorios para la admisión de su oferta y no acreditó la experiencia requerida en la especialidad, afectando la transparencia, legalidad y formalidad de los actos en la Administración Pública. Ahora dentro de las recomendaciones al titular de la entidad, es adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidades como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°16-2026 de la fecha 25 de agosto del 2026, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO del Informe de Acción de Oficio Posterior N°013-2026-2-0351-AOP, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, mediante el cual se pone en evidencia un hecho irregular identificado como "Adjudicación simplificada N°058-2022-MPCT-CS, Adquisición de piedra para la ejecución del proyecto construcción de vías vecinales y puente en el camino vecinal Colca Kutuctay del distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas-Apurímac", en el cual el comité de selección otorgó la buena pro a postor que no presentó los documentos obligatorios para la admisión de su oferta y no acreditó la experiencia requerida en la especialidad, afectando la transparencia, legalidad y formalidad de los actos en la Administración Pública.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, derivar los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Disciplinarios, para adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidades como resultado de la Acción de Oficio Posterior y disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan conforme a ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
U. RECURSOS HUMANOS
OCI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003479
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760